



Arauca, Arauca, veintisiete (27) de enero de dos mil dieciséis (2015)

NULLIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
(ART 138 C.P.A y C.A)

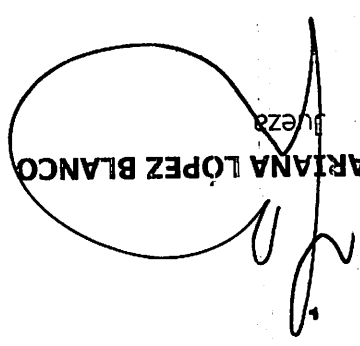
Expediente No. 81 001 33 33 002 2014 00338 00
Demandante: ANA ISABEL ARIAS HERRERA
Demandado: HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA E.S.E

Estar a lo resuelto por el Honorable Tribunal Administrativo de Arauca, que mediante providencia del 7 de octubre de 2015 (fols. 494-504 envés), confirmó la sentencia de primera instancia proferida por este Despacho Judicial el día 27 de marzo de 2015 (fols. 438-448 envés) dentro del presente medio de control.

A folio 508 del expediente, obra solicitud de expedición de copias que presten mérito ejecutivo de la sentencia del 7 de octubre de 2015, petición suscrita por la abogada Dilis Yolanda González. En consecuencia, esta Judicatura ordena que por Secretaría se expidan las copias auténticas de conformidad con lo establecido en el artículo 114 del Código General del Proceso.

Ejecutoriada la presente providencia procédase al archivo del presente asunto, previas las anotaciones de rigor.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,


YENITZA MARIANA LÓPEZ BLANCO
Jueza